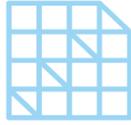


ACUERDO No. 2020-012-IAEN-R

EL RECTOR DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES

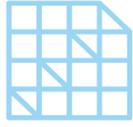
CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina que la administración pública es un servicio a la ciudadanía regido por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República entre otros principios establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica acorde a los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Carta Magna;
- Que,** el artículo 18 literal e) la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que la autonomía responsable de las universidades consiste en la libertad para gestionar sus procesos internos;
- Que,** la Ley Orgánica de Educación Superior en la Disposición General Novena reconoce al Instituto de Altos Estudios Nacionales IAEN como *“la Universidad de posgrado del Estado, especializada en políticas públicas con la misión de formar, capacitar y brindar educación continua, principalmente a las y los servidores públicos; investigar y generar pensamiento estratégico, con visión prospectiva sobre el Estado y la Administración Pública; desarrollar e implementar conocimientos, métodos y técnicas relacionadas con la planificación, coordinación, dirección y ejecución de las políticas y la gestión pública”*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 126-2020, de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus (COVID – 19);
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076, de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo, emite las directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria;
- Que,** el 11 de marzo de 2020, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de



marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, declaró al estado ecuatoriano en emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID – 19, además dispuso la implementación de la modalidad de teletrabajo tanto en el sector público como privado);

- Que,** mediante Acuerdo No. 2020-004-IAEN-R, de 16 de marzo de 2020, el Rector del IAEN dispuso suspender el cómputo de todos los plazos y términos establecidos en los reglamentos y resoluciones expedidas por la autoridad, así como en sus procedimientos administrativos;
- Que,** con fecha 18 de abril de 2020, el Ministerio del Trabajo emitió la “GUÍA GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES EN EL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO”;
- Que,** con fecha 15 de mayo, mediante Decreto Ejecutivo 1052, renovó el Estado de Emergencia por 30 días, disponiendo en el Art. 6 que se suspende la jornada laboral para el personal del sector público en aquellos cantones que se encuentren en semáforo rojo conforme la semaforización establecida por el COE-Nacional y por cada autoridad cantonal;
- Que,** con fecha 28 de mayo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito comunicó a la ciudadanía que el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, autorizó que la ciudad pase del color rojo al amarillo en el semáforo epidemiológico implementado por la epidemia del coronavirus, a partir del miércoles 03 de junio de 2020;
- Que,** de acuerdo con el artículo 34 numeral 11 del Estatuto del Instituto de Altos Estudios Nacionales, es atribución del Rector el expedir acuerdos, instructivos, manuales internos y normas operativas de organización y funcionamiento institucional;
- Que,** con memorando Nro. IAEN-IAP-DDH-2020-0346-M, del 16 de marzo de 2020, el Mgs. Luis Daniel Jácome, Director de Desarrollo Humano, comunicó que conforme lo decretado por las autoridades de gobierno y por disposición del señor Rector, todas las actividades académicas y administrativas presenciales se suspenden a partir del día martes 17 de marzo de 2020 y deberán ser realizadas a través de herramientas y/o plataformas tecnológicas o mediante el teletrabajo emergente;
- Que,** ante la situación de emergencia sanitaria declarada en el Ecuador, es necesario emitir directrices para el retorno progresivo de las actividades laborales, en el marco de las medidas de bioseguridad emitidas por los órganos competentes,



permitiendo de esta manera evitar la transmisión, proliferación y contagio de COVID-19, a los servidores/trabajadores del Instituto de Altos Estudios Nacionales y,

En ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior, el Decreto Ejecutivo No. 393, de 15 de mayo de 2018 y el Estatuto del IAEN:

ACUERDA:

Artículo 1.- Disponer que el IAEN, a partir de esta fecha, se acoge al tránsito del color rojo al color amarillo del semáforo epidemiológico determinado por el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional para la Ciudad de Quito.

Artículo 2.- Aprobar el Plan de Retorno a las actividades presenciales en el Instituto de Altos Estudios Nacionales, luego del confinamiento decretado por la emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional, contenido en Anexo 1 del presente Acuerdo.

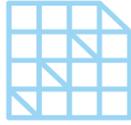
Artículo 3.- Aprobar el Protocolo de Bioseguridad para el retorno de actividades de la comunidad universitaria del Instituto de Altos Estudios Nacionales, contenido en Anexo 2 del presente Acuerdo y, disponer a los servidores de esta Universidad, docentes y administrativos, su observancia y aplicación.

Artículo 4.- Habilitar los plazos y términos previstos en los reglamentos y resoluciones expedidas por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, así como en sus procedimientos administrativos, suspendidos en el Acuerdo No. 2020-004-IAEN-R, de 16 de marzo de 2020.

La reanudación de los plazos y términos en los casos descritos en este artículo surtirá efectos a partir del lunes 08 de junio de 2020, fecha en la que entrará en vigencia el presente Acuerdo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Queda expresamente derogado el Acuerdo 2020-004-IAEN-R de 16 de marzo de 2020.



DISPOSICIONES GENERALES

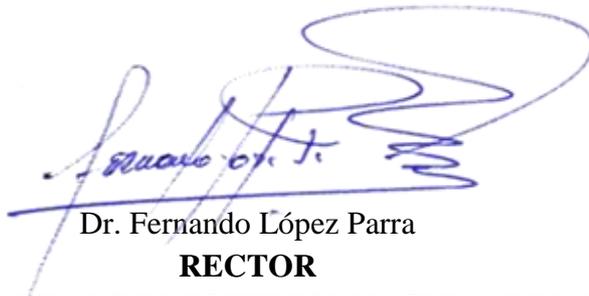
PRIMERA- Encárguese a la Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo, cuya ejecución corresponde a todas las Unidades Administrativas y Académicas del IAEN.

SEGUNDA.-La difusión de este instrumento normativo estará a cargo de la Dirección de Comunicación Social.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Rectorado del Instituto de Altos Estudios Nacionales, a los 08 días del mes de junio de 2020.



Dr. Fernando López Parra
RECTOR

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)